Asunción, 28 de marzo de 2.024.-

DICTAMEN DAJ Nº 105 /24.

Señor
Abg. Mirko Duré, Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Corte Suprema de Justicia

La Directora de Asuntos Jurídicos, Abg. Mirtha Morínigo, se dirige a Ud. con el objeto de elevar dictamen, en atención a la Nota del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Canindeyú DAF N° 039/2024, Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 269/2024 y Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en los siguientes términos:

Que, el Art. 43.- de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece entre otras cosas que: *"...Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados..."*. En ese sentido, el Viceministerio de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, por Resolución VAF N° 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4.- establece que: *"En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicio Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional"*. –

Asimismo, por Memorándum DCAC N° 92 de fecha 19 de febrero de 2024, la Coordinación Administrativa de Circunscripciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, estableció entre otras cosas que, los expedientes deberán conformarse con las siguientes documentaciones:

a. *El reporte "Informe de Código de Contrataciones no transferidos" emitido por el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).*
b. *El "Formulario de adecuación de líneas presupuestarias de Código de Contratación" Anexo B-02-17, por cada código obrante en el reporte mencionado en el literal a.*
c. *Relatorio pormenorizado de las circunstancias que ocasionan la existencia de saldos en cada Código de Contratación.*

En orden de cosas y dando cumplimiento a las normativas citadas precedentemente, por Nota DAF N° 039/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, el Departamento Administrativo Financiero de la **Circunscripción Judicial de Canindeyú,** solicita parecer jurídico en relación a la adecuación de líneas presupuestarias de los códigos de contratación que corresponden a contratos fenecidos, cuyos saldos de ejercicios anteriores han sido migrados automáticamente afectando el presupuesto del ejercicio 2024. En ese sentido, por Nota UOC N° 269/2024 de fecha 5 de marzo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a esta dependencia, parecer jurídico, que avale la adecuación de líneas presupuestarias de los Códigos de Contrataciones. –

Legajo conformado por:	Revisado por: .....

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Conforme a los documentos remitidos para análisis, se puede observar que lo planteado por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**, se adecua a las reglamentaciones vigentes citadas precedentemente, como así también, a lo previsto en el inciso a), b) y c), del Memorándum DCAC N° 92 de fecha 19 de febrero de 2024, por lo que, teniendo en cuenta que los contratos se encuentran fenecidos y cuyos saldos de ejercicio fiscales anteriores han sido migrados automáticamente, afectando el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, esta Dirección Jurídica entiende que podrían proseguirse con los trámites administrativos de adecuación de las líneas presupuestarias respecto a los Códigos de Contratación correspondiente. Salvo mejor parecer, es mi dictamen. –

Abog. Mirtha Lorenzo
Directora de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
08 MAR. 2024
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 10:21

Aurora M. Cabral
CSJ - DGAF

Legajo conformado por: Abog. PAOLA PEREZ V. Encargada de Despacho	Revisado por:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración y Finanzas

Compromiso con la gente

FIRMANTE	ME Nº
MIRTHA MORINIGO	DAJ 105
REFERENCIA	**FECHA**
REMITE EN RELACION A LAS NOTAS DEL DPTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA CJ CANINDEYU EN RELACION A LA ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION.	08/03/24

DEPENDENCIAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA		Dpto. de Ingresos Judiciales		Dirección de Gestión Organizacional (DGO)	
Dpto. de Patrimonio		DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA		Direc. General de Tecnología de la Inf. y Comunicaciones	
Dpto. de Servicios Generales		CONTRALORIA INTERNA		Unidad Operativa de Contrataciones	
Dpto. de Suministro		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS		Dirección General de Recursos Humanos	
Dpto. de Logística		DIRECCION DE COORD. ADM. DE CIRCUNSCRIPCIONES		Comité de Evaluación de Ofertas	✓
Oficina de Ejec. y Verif. de Contratos		Asesoría Administrativa y Financiera		Dirección de Seguridad y Asuntos Internos	
Oficina de Servicios Básicos y Alquileres		Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2		Dirección General de Registros Públicos	
DIRECCION FINANCIERA		Consejo de Superintendencia Secretaria N° 1		Dirección del Registro de Automotor	
Dpto. de Presupuesto		Secretaria General		Dirección de Marcas y Señales	
Dpto. de Contabilidad		Dirección General de Auditoría Interna			
Dpto. de Tesorería		Dirección General de Planificación y Desarrollo			

PROVIDENCIAS

URGENTE		Para su cumplimiento	
Para su consideración		Para emitir opinión al respecto	
Para su conocimiento	✓	Para proseguir los trámites correspondientes	✓
Para su dictamen		Con el Vo. Bo.	
Para informar sobre la presentación		Archivo	
Para los fines pertinentes			

OBSERVACIONES: Con el Dictamen de la Asesoría Jurídica DAJ Nº 105/24

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

FIRMA AUTORIZADA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones
Recibí: Ent. Nº: 207444
Aclaración: Fabrizio Boffi D.C.A.C.
Fecha: 08 MAR. 2024 Hora: 13:45

Asunción, 11 de marzo de 2024

Al Departamento Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a fin de proseguir con los trámites de rigor.----------

Abg. Elio Noguera
Director Interino
DCAC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción
Paraguay
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE CIRCUNSCRIPCIÓN

RECIBIDO
12-03-2024
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
09:30 hs

Lic. Adriana Arrua Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

NOTA U.O.C. Nº 264 /2024

Asunción, 05 de marzo 2024.-

SEÑORA
ABOG. **MIRTHA FLORENTÍN**, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Me dirijo a Ud., en el marco de la Resolucion del Viceministerio de Administracion Financiera VAF N° 9/2024 "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la **Ley N° 7021/2022 «De Suministros y Contrataciones Públicas»"; que en su Articulo 4° resuelve** ... "En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional"...

Al respecto, se remite expediente recibido de la **Circunscripción Judicial de Canindeyu, según Nota D.A.F. N° 39/2024**, con el objeto de solicitar dictamen legal que avale la adecuación de líneas presupuestarias de los Códigos de Contratación que corresponden a contratos fenecidos, cuyos saldos de ejercicios anteriores han sido migrados automáticamente, afectando el presupuesto del ejercicio 2024.

Se anexa documentos conforme al MEMORANDO DCAC N° 92/24:

- El reporte "Informe de Códigos no transferidos" emitido por el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)
- El formulario "de Adecuación de líneas presupuestarias de Codigo de Contratacion" Anexo B-02-17, por cada código obrante en el reporte mencionado en el literal a.
- Relatorio pormenorizado de las circunstancias que ocasionan la existencia de saldos en cada Codigo de Contratacion.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Tatiana Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de Asuntos Jurídicos
05 MAR. 2024
Recibido por: Pedro Olmedo
Aclaración: Pedro Olmedo
Dirección de Asuntos Jurídicos
Hora: 8:58

UOC/DCG/R.A.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

MEMORANDO DCAC Nº 92

A: **Dirección General de Panificación y Desarrollo**
Subunidad de Administración y Finanzas

Administradores/as
Departamentos Administrativo-Financieros
Circunscripción Judiciales descentralizadas administrativamente

De: **Abg. Mirko Aníbal Duré Rolón**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo, Directora
Unidad Operativa de Circunscripciones

Abg. Elio Hernán Noguera Mendieta, Director Interino
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones

Ref.: Códigos de contrataciones no transferidos.

Fecha: 19 de febrero de 2024

Con base en lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución VAF Nº 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley Nº 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»" y a modo de unificar los requerimientos de dictámenes respaldatorios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se comunica cuanto sigue:

1. Los expedientes a dictaminar deberán conformarse con:

   a. El reporte "Informe de Códigos de Contrataciones no transferidos" emitido por el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).
   b. El "Formulario de adecuación de líneas presupuestarias de Código de Contratación" Anexo B-02-17, por cada código obrante en el reporte mencionado en el literal a.
   c. Relatorio pormenorizado de las circunstancias que ocasionan la existencia de saldos en cada Código de Contratación.

2. La Dirección General de Planificación y Desarrollo en su carácter de Subunidad de Administración y Finanzas, deberá canalizar la tramitación de sus expedientes a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, y será la responsable del seguimiento correspondiente, tanto dentro de la Institución como en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. Las administraciones de las Circunscripciones Judiciales descentralizadas administrativamente, deberán canalizar la tramitación de sus expedientes a través de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones, y serán las responsables del seguimiento correspondiente, tanto dentro de la Institución como en la

Abg. Elio Noguera
Director DCAC

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

V°B°
Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. El mismo procedimiento deberá ser aplicado para los casos de anulación de las certificaciones ya efectuadas, antes de la emisión del Decreto Nº 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»".

5. Las Circunscripciones Judiciales descentralizadas administrativamente, que presenten dificultades para la emisión de Códigos de Contrataciones relacionados con alquileres de inmuebles, deberán efectuar un análisis de la composición de los códigos no migrados que pudieran restar disponibilidad presupuestaria e informar en consecuencia para la articulación de los mecanismos de solución.

Por último, se convoca a la reunión de trabajo en formato virtual, en la que serán abordados temas relacionados con lo arriba mencionado, a realizada en fecha 20 de febrero a las 11:00 en el siguiente enlace:

CSJ-DGAF TEMA: Código de contratación no migrados
Organizado por Corte Suprema

https://csjpy.webex.com/csjpy/j.php?MTID=me6aaa41d995759d09591e13f0939c908
martes, 20 de febrero de 2024 11:00 | 2 horas | (UTC-03:00) Asunción
Número de reunión: 2632 736 6859
Contraseña: sK2XDgvF8A8 (75293483 desde sistemas de vídeo)

Entrar mediante un sistema de vídeo
Marcar 26327366859@csjpy.webex.com
También puede marcar 173.243.2.68 e introducir el número de reunión.

Atentamente.

Abg. Elio Noguera
Director DCAC

Lic. Liz Fátima Insfran
Directora
Unidad Operativa de Contratacion
C.S.J.

V°B°
Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

PODER JUDICIAL
Asunción
Paraguay
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

D.A.F. Nº 039/2.024

Saltos del Guairá, 22 de Febrero de 2.024.-

Señor
Abog. ELIO HERNAN NOGUERA MENDIETA, Director Interino
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones
Presente

EL ADMINISTRADOR DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, LIC VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ quien suscribe, tiene a bien dirigirse a Usted y por digno intermedio a donde corresponda, con relación al Memorando DCAC Nº 92, a fin de solicitar Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional. Se remite adjunto documentaciones de respaldo conforme requerimiento del Memorando mencionado.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Administrador
Circunscripción Judicial de Canindeyú

COR
Dirección
Recibí
Aclarac
Fecha:

09 | 10 | 11 | 12

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones
Exp. Nº: 204.332
Firma Inés Núñez
C.S.J.-D.C.A.C.
Fecha: 26 / Feb / 2024 Hora: 8:33

Asunción, 26 de febrero de 2024

A la Unidad Operativa de Contrataciones, para lo que hubiere lugar. ----------

PODER JUDICIAL
Asunción
Paraguay
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE CIRCUNSCRIPCIONES

Abg. Elio Noguera
Director Interino
DCAC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA 244
FECHA 26 FEB. 2024 11:14
FIRMA:
Pedro Talavera Lopez
Corte Suprema de Justicia